



Secretaría de Salud busca presidir el IMSS-Bienestar

LAURA POY SOLANO

La Secretaría de Salud (Ssa) pretende presidir la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), cargo que correspondía a la persona titular del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), desde la creación del organismo público descentralizado, en agosto de 2022.

De acuerdo con el anteproyecto, difundido por la Ssa en el portal de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (Conamer), para que esto ocurra es necesario modificar el decreto por el que se creó el IMSS-Bienestar y realizar cambios en su estructura orgánica, con base en las recientes reformas legislativas.

El documento establece, entre otras modificaciones, que a la Junta de Gobierno del IMSS-Bienestar también se incorpora el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Issste).

Además, se incluirá en este órgano de gobierno a los titulares de las subsecretarías de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica, y de

Políticas de Salud y Bienestar Poblacional de la Ssa, en sustitución de los titulares de cuatro órganos normativos del IMSS, mismos que eran nombrados por su titular.

Se cumple así con lo establecido en las reformas a la Ley General de Salud (LGS) y a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), en las que se precisa que corresponde a la Ssa conducir la política nacional en materia de salud.

El documento fue difundido en la Conamer para su revisión pública desde el pasado 3 de abril.

El anteproyecto agrega que estos cambios corresponden a la función rectora de la citada dependencia en las "políticas de prestación de servicios de atención médica, y así continuar robusteciendo la estrategia para garantizar la gratuidad y el acceso universal a los servicios de salud a personas sin seguridad social a través de la consolidación del IMSS-Bienestar".

De aprobarse dichas modificaciones al decreto de creación del IMSS-Bienestar, el organismo tendrá un plazo de 45 días naturales para realizar las adecuaciones necesarias a su normatividad interna para ajustarla a las citadas reformas.